



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del expediente **SUP-JE-338/2022 y acumulados**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-22/2023, SUP-JDC-26/2023, SUP-JDC-28/2023, SUP-JDC-29/2023 y SUP-JE-5/2023**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-22/2023 y SUP-JDC-29/2023**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-22/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente**.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se **reencauza** el medio de impugnación a recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

SUP-JDC-29/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer del caso.

SEGUNDO. Es **improcedente** el medio de impugnación.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda al INE, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Además, el proyecto del expediente incidental **SUP-JE-338/2022 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-338/2022 y acumulados Incidentes de excitativa de justicia

PRIMERO. Se **acumulan** los escritos.

SEGUNDO. Se **desechan** de plano los escritos.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-28/2023** y **SUP-JE-5/2023**, circulados por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-28/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer del asunto.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por el promovente

SUP-JE-5/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio electoral.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación a recurso de reconsideración.

TERCERO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-26/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-26/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral es **competente** para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la Sala Regional Monterrey, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con veinte minutos del veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes

Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 31/01/2023 07:17:50 p. m.
Hash:  W4vO5+XP8mUVEJUtLIHteCZmInM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 27/01/2023 03:36:09 p. m.
Hash:  ZTcmu/b4e6ubh/PBk14vUZf2yCs=